

1  
Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

10  
Gral. Angel Flores,  
M A Z A T L A N , Sin.

De acuerdo con su mensaje veintiseis actual, ya ordeno a Jefe Hacienda en esa cubra importe de trescientas cargas harina compradas por usted para fuerzas División a su mando. En lo sucesivo no deberá hacerse ninguna compra en el país sobre base de dolares y en todo caso deberá solicitarse autorización previa de ésta Secretaría. Ruégole tenerlo presente. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBERGON.

Ciudad Juárez, Chih.  
Abril 30 de 1916.--

*Handwritten signature: H. K. ...*

Gral. Maximo Rojas,  
SANTA ANA Tlax.

Enterado su mensaje transcribiendome el que dirijió a usted el  
General Pablo Gonzalez, y la contestación suya sobre mismo.  
Afectuosamente.

*Large handwritten signature in blue ink*

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.

*Handwritten initials or mark*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

**UY URGENTE.**  
-----

*off D/P*

Antonio M. Palma,  
Superintendente FF. C. Guadalajara,

He dirigido a usted mensajes urgentes relativos a tren que debería ponerse en Manzanillo a disposición de Coronel Piña, no habiendo tenido contestación a ninguno de ellos. Como dicho Jefe encontrase ya en Manzanillo con impedimentas que vienen de Sonora, es urgente que desde luego ponga usted a su disposición el material ordenado avisando a ésta Secretaría haber cumplido la orden. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Large faint circular stamp and handwritten marks]*

4  
Ciudad Juárez, a abril 30 de 1916.

5  
Gral. J. J. Obregon,

officio  
Navojoa, Son.

Hoy ordenáronsele a Baldomero Almada, uniformes pedidos por usted, para jefes y oficiales de su Estado Mayor. Los remitirá directamente a ésa. Respecto equipo y vestuario para sus tropas, también se ha pedido, ordenándose que sea remitido directamente a usted. Espero que pronto lo recibirá. Afectuosamente.

Gral. E. R. Serrano.



5  
Ciudad Juárez, Abril 30/1916.

Gral. Juan José Ríos,  
Gobernador del Estado,

*[Handwritten signature]*  
Colima.

Enterado su mensaje ayer, comunicando novedades en fuer-  
zas de su mando. Afectuosamente.

*[Faint handwritten signature]*  
Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

Ciudad Juárez, abril 30 de 1916

78  
Gral. Cándido Aguilar,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
México, D.F.-

94-05-3

Acabo recibir su mensaje comunicándome noticia que publica la prensa de Washington atribuyéndome haber declarado tener cuarenta mil hombres listos para retirar tropas americanas de nuestro territorio.- Para ganar tiempo, ya me dirijo a Arredondo en Washington desmintiendo tales publicaciones, por ser enteramente falso que haya hecho yo declaraciones que atribúyenseme.- Afectuosamente,

Srio. Guerra y Marina,  
Gral. Alvaro Obregón.-

Handwritten signature and scribbles.

7

*off*

Ciudad Juarez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Coronel Rafael Rojas,  
C H O L U L A , Pue.

Enterado con satisfacción su mensaje ayer comunicandome rendi-  
ción de zapatistas en zona de su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*Alvaro Obregon*

44  
Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. Enrique Estrada,  
EMPALME, Son.

Enterado su mensaje ayer, comunicando ya gestión carbón ordenado para  
flotilla del Pacífico. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OREGON.

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gabriel Corella,  
Administrador Aduana,  
NOGALES, Son.

Suplicole hacer cargo a ésta Secretaría por doscientos diez dolares entregados por esa Aduana al General Manuel M. Dieguez, y por quinientos dolares entregados al General Francisco R. Serrano, cuyas entregas son aprobadas por ésta propia Secretaría.  
Afectuosamente.

Gral. Secret. de Guerra y Marina.

ALVARO OBREGON.



Ciudad Juárez, Chih  
abril 30 de 1916.

Alejandro Duhagon,  
Jefe Hacienda.  
M A Z A T L A N , Sin.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Con cargo ésta Secretaría ruégole cubrir importe de trescientas  
cargas harina compradas por General Angel Flores para fuerzas  
tercera División del Noroeste a razón diez dolares carga. Afec-  
tuosamente.

*[Large handwritten signature in blue ink]*

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signature in blue ink]*

11  
Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

73 off 217  
Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
MEXICO, D. F.

Su mensaje ayer transcribiendome el recibido de General Calles. Ya he dicho a éste Jefe no haberle dirigido mensaje alguno sobre bienes de Maytorena. Afectuosamente.

Oficio de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

11

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
MEXICO, D. F.

Enterado su mensaje ayer relativo cueros embarcados vapor Mazatlán y detenidos en Ensenada por orden Coronel Cantú. Ya me dirijo a éste para que haga la entrega de esas pieles previa la comprobación de propiedad por parte reclamantes. Sírvase comunicarlo así a Secretario Relaciones. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.

*Alfonso*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
MEXICO, D. F.

Recibí su mensaje veintisiete transcribiendo el dirigido por General Angel Flores de Mazatlán. Ya doy orden a Jefe Hacienda en aquel puerto para pago harina a que refierese citado General Flores. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.



6 Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra y Marina,  
México.

*off D in*

Enterado su mensaje, transcribiendo el de Teniente Coronel Angulo, relativo solicitud de compañía americana, para explotar mineral Monjarrez, en Distrito Sur, Baja California. Ya me dirijo a dicho jefe, manifestándole debe tratar asunto con Secretaría Hacienda, que es oficina a que corresponde resolverlo. Afectuosamente.

*Amador*

*Do*

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten mark]*



Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Gral. Pablo González,  
Gobernador del Estado.

Durango.

Enterado, con aprobación, su mensaje cifrado ayer,  
relativo División Durango. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- Top right: "10" and a large signature.  
- Middle left: A large signature.  
- Bottom left: A large signature.  
- Bottom right: A large signature.

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
Secretario de Hacienda,  
MEXICO, D. F.

Para su conocimiento y efectos transcribale mensaje que hoy di-  
rijo al Jefe de Hacienda en Mazatlán: "Con cargo a ésta Secre-  
taria, ruégole cubrir importe trescientas cargas harina compra-  
das por General Angel Flores para fuerzas tercera División del  
Noroeste, a razón diez dolares carga." Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*907 P 1 P*

Ciudad Juárez, Abril 30 de 1916.

Gral. J. J. Rios,

Gobernador del Estado,

Colima.

Enterado su mensaje del 27, relativo tiroteo a tren de pasajeros, entre Coquimalá y ésa. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature]*

Ciudad Juárez, abril 30 1916.

Tte. Coronel Urbano Angulo,

*officio*

La Paz, B.C.

Recibido su mensaje, relativo solicitud de compañía americana, para explotar mineral Monjarrez, de esa región. Sírvase dirigirse sobre este particular, a Secretaría de Hacienda, que es la que debe resolver. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Large handwritten signature and scribbles]*

Ciudad Juárez, abril 30 1916.

*officer*

Gral. Emilio Salinas,

Comandante Militar,

Querétaro.

Enterado su mensaje ayer, anunciando salida de mayor Navitidad Contreras, a México, disposición esta Secretaría. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. A lvaro Obregon.

*[Large faint handwritten signature or scribble]*

*[Handwritten signature]*



*off D. A.*

Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Gral. J. J. Obregon,

Navojoa, Son.

Refiérome nuevamente su mensaje 17. Mi General Obregon acepta proposición Ruiz Goycochea y Guereña, para tomar cuarta parte de canal que construyen, debiendo usted poner a disposición de dichos señores, quince mil pesos, como importe probable, de dicha participación, avisándome para que mismo General Obregon, reintegre esa suma. Para el efecto, puede usted disponer de fondos con que cuenta. Afectuosamente.

Gral. F. R. Serrano.

*Serrano*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble prelo de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ni alguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá haberse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RZ DS 1 PM.

Telegrama recibido en..... ABRIL 916.

8 CHIHUAHUA30 JUAREZ OFF D 9 AM.

GRAL A OBREGON.

AVISAME OFICINA GUADALAJARA, MENSAJE FECHA 27, DE UD. PARA EULOGIO HERRERA, QUEDA EN LISTA POR FALTAR DOMICILIO. ARTE.

E J O T.  
JIMENEZ.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contraídos del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocleroren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda actuación a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

~~NUMERO~~ NUMERO 32 C GRAL TRES MARIAS 30 ABRIL 1916

OFF D I PM BRVY

GRAL A OBREGON.

HONROME TRANSCRIBIR A USTED SIGUIENTE MENSAJE QUE GRAL JOAQUIN AMARO ME DIRIJE DE HUETAMO CON FECHA AYER. HONROME PONER SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED QUE PARA RESTABLECER COMUNICACION DESDE HUETAMO HASTA IGUALA, ME HACEN FALTA 5 MIL AISLADORES 24 APARATOS TELEGRAFICOS E IGUAL NUMERO DE TELEFONICOS, EN EL CONCEP TO DE QUE ESTÁ TENDIDA LA POSTERIA HASTA AJUCHITLAN, Y TAL VIERTU RESPETUOSAMENTE SUPLICO A USTED SE SIRVA ORDENAR LO CONDUCENTE A FIN DE QUE ME REMITAN DICHS OBJETOS PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES DE USTED. LO QUE ME PERMITO HACER DEL SUPERIOR CONO CIMIENTO DE USTED PARA QUE SE SIRVA LIBRAR SUS RESPETABLES ORDENES



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES PRIORITY. Mensajes de prioridad que se pagan a un precio especial.— 4º MENSAJES DIFERIDOS. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 5º MENSAJES NOTICIAS. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 6º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 7º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 8º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 9º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 10º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.— 11º MENSAJES DE SERVICIO. Mensajes que se pagan a un precio especial y se transmiten en un turno posterior al de su depósito.

EN EL SENTIDO QUE A ~~TELEGRAFOS~~ *TELEGRAFOS* ~~PROXIMIDAD~~ *PROXIMIDAD* EN POSIBLE SE ME ENTREGUEN ESOS AISLADORES Y APARATOS QUE PIDE GENERAL AMARO CON OBJETO DE QUE COMUNICACION CITADA QUE LLEVA A CABO CUANTO ANTES POR SER DEL TODO INDISPENSABLE DICHA COMUNICACION PARA EL MEJOR EXITO OPERACIONES ESA ZONA MORELOS Y GUERRERO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE. EL GRAL EN JEFE.

P GONZALEZ

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en*.....

28 CHAPULTEPEC MEX 30 ABRIL 1916

BRVY... OFF D 3 PM

GRAL A OBREGON.

SU MENSAJE CIFRADO AYER. 80.82.18.36.70.19.24.72.46.

71.32.03.58.41.11.95.87.02.14.65.33.04.17.99.13.97.03.95.46.54.83

13.58.56.87.04.17.73.39.46.02.66.19.88.99.82.63.95.89.04.47.60.45.

26.98.28.03.32.00.48.99.86.25.28.70.26.40.82.69.60.02.78.82.26.46.

31.04.13.72.99.87.71.69.14.47.56. 86.45.08.19.42.69.36.83. YA ME

DIRIJO 95.63.11.60.02.56.13.30.36.28.03.66.28.45.86.99.31.42.65.55.

83.15.78.17.26.44.89.04.67.88.66.30.99.55.28.32.41.63.12.60.70 81

78.87.99 82 47 02 02 11



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes oúsan doble precio de tarifa, y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

95.12.99.69.60.02.78.65.42. SALUDOLO AFTE.

V CARRANZA

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Rafael D. Jarero,  
MAZATLAN, Sin.

Enterado su mensaje veintiocho comunicandome encontrarse en esa.  
No tengo ningunas órdenes que transmitirle. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.

*[Handwritten signature/initials in blue ink]*

*[Handwritten signature/initials in blue ink]*

*[Handwritten signature/initials in blue ink]*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. Heriberto Jara,  
J A L A P A , Ver.

Enterado su mensaje veintinueve relativo aprehensión y proceso  
del Licenciado Reyna que funjia como asesor en División Gral.  
Medina. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregón.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink are present over the typed text and in the left margin.]*

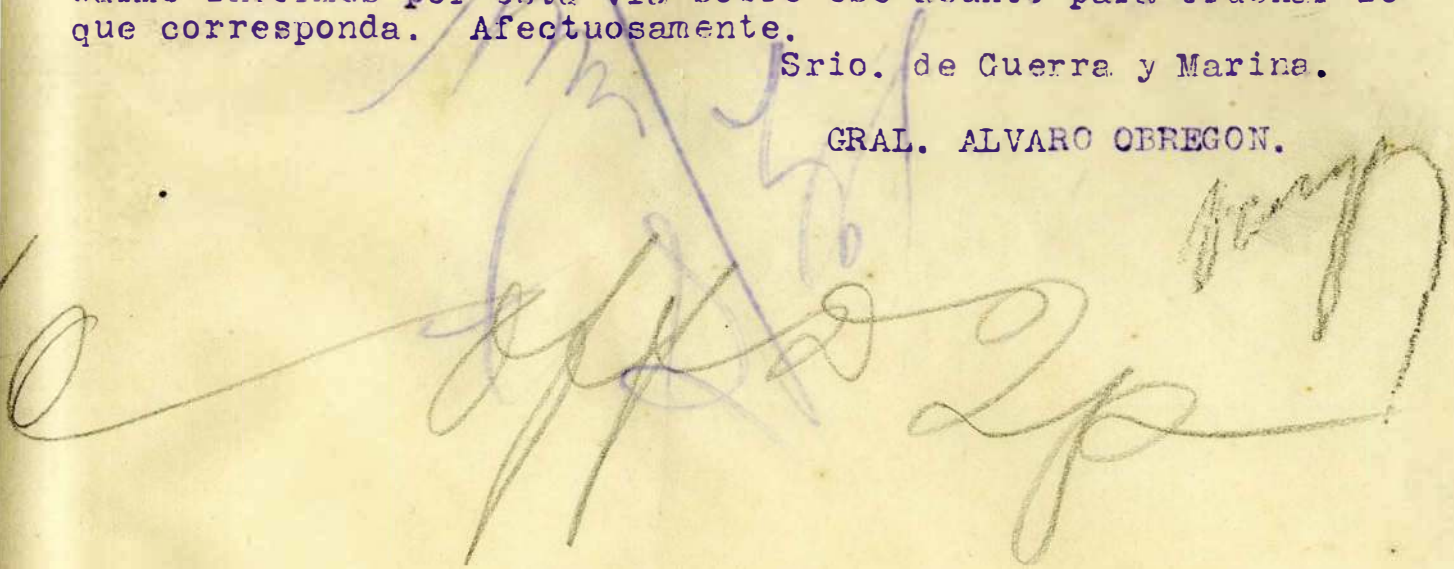
Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. Miguel V. Laveaga,  
SAN DIMAS, Dgo. (via Mazatlán)

Gral. Juan José Rios, Gobernador de Colima pide reintegro de quince mil pesos que dice haber facilitado a usted a su paso por aquella ciudad para haberes de sus fuerzas. Sirvase usted darme informes por ésta via sobre ese asunto para ordenar lo que corresponda. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.





Ciudad Juárez, abril 30 de 1916 29

28  
Gral. Juan José Ríos,  
Gobernador del Estado,

*[Handwritten signature]*  
Colima.

Su mensaje 29. Ya ordeno a Pagaduría, en Guadalajara, reintegre a ese Gobierno, quince mil pesos, facilitados a General Laveaga, para atenciones de sus fuerzas, a su paso por ésa. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Large handwritten signature]* *[Small handwritten signature]*



*W. off 2/10*  
Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz,  
Pagador General del C. de E. del Noroeste,

Guadalajara.

Ruégole disponer que sea remitido a México, mi auto-  
móvil "Fiat" de un solo asiento, que se encuentra en ésa,  
avisando remisión a Coronel Garza, hospedado en Hotel Isabel,  
para que lo reciba, si aun no me encuentro allá. Afectuosa-  
mente.

*J. M. S.*  
Gral. F. R. Serrano, *F. R. Serrano*

*30 Off D/P*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.-

Coronel Esteban B. Cantú.  
MEXICALI, B. C.

Sírvase ordenar entrega cueros encontrábanse embarcados bordo  
barco Mazatlán previa comprobación de propiedad por reclamante..  
Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signature]*

Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz,  
Pagador Gral. del C. de E. del Noroeste,  
Guadalajara.

Sírvase reintegrar a Gobierno de Colima, quince mil pesos, facilitados a General Laveaga, para atenciones de sus fuerzas, al pasar por aquella ciudad. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Alvaro Obregon' and other illegible marks.]*

78

Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

*Off 5 9 30 p*

C. V. Carranza,

Primer Jefe del E. Constitucionalista,

*Mexico Argent*

México.

Hónrome comunicar a usted, que hoy no hubo conferencia, manifestándome General Scott, que podremos reanudarlas tan pronto como reciba nuevas instrucciones de su Gobierno, a quien se dirigió desde ayer. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Guerra*



*officio*

Ciudad Juárez, abril 30 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
Secretario de Hacienda,

México, D.F.

Antes de mi salida de ésa, me dirigí a usted, con carácter urgente, suplicando que se librasen órdenes telegráficas, para situar al Señor Baldomero Almada, importe de partida de parque comprada en Estados Unidos. Señor Almada infórmame en ésta, que dicha situación no se ha hecho aun ni tienen noticias de ella. Dígolo a usted, para su conocimiento, permitiéndome manifestarle que es muy conveniente se libren desde luego las órdenes para hacer esa situación, a fin de estar en posibilidad de adquirir parque violentamente, en caso necesario. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. A lvaro Obregon.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Ciudad. Juárez, abril 10 de 1916. 35

Coronel J. M. Garza,  
Hotel Isabel,  
México.

Ayer incorporéme ésta, con Montaña y Villagran. Espero pronto tener gusto abrazarte. Llevaré magnífica pluma fuente, que pides a Vargas. Cariñosamente.

Gral. F. R. Serrano.

*Off. J. J. Rios*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

28  
Gral. J. J. Rios,  
C O L I M A , Col.

Su mensaje ayer. Con anterioridad habia ordenado a Superintendente Palma en Guadalajara envio de tren especial con equipo necesario a disposición de Coronel Piña en Manzanillo para conducción de impedimentas que vienen de Sonora. Hoy reitero ordenes al efecto. Salúdolo.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*AV*

Ciudad Juarez, Chih.  
-abril 30 de 1916.

*[Handwritten signature]*

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
MEXICO, D. F.

Para los efectos del caso transcribale mensaje que dirige Gral. Rómulo Figueroa de Zacatecas, Zacs. "Con referencia su atento oficio núm. 40314 girado por sección Administrativa del Cuerpo Médico Militar Sección Primera o personal de cuatro del corriente permítome manifestarle respetuosamente que el hospital que existe en ésta población tiene carácter de hospital civil, siendo sostenido por el Gobierno del Estado y es en donde se encuentra adscrita la sección sanitaria de la 3/a. brigada de la 2/a. div. del noroeste habiendo sido designada por esa ofna. de su digno cargo el Dr. Luis Bustamante para que quedara al frente de dicha Sección, pero como esa propia Sria. expidió nombramiento en favor Dr. Gonzalez Perez Castillo para que regentea- ra Dirección del Hospital Military estando en creencia que sec- ción sanitaria de la Egda. solo debe constar de un medico, sal- vo mejor parecer de usted, suplico se sirva decirme si los habe- res devengados por el Dr. Pérez Castillo los continua pagando la Dirección de Rentas éste Estado como estaba aconteciendo o son cubiertos con cargo Sria. de Guerra para cuyo efecto en éste últi- mo caso suplicole se digne librar órdenes para ésta Jefatura de Hacienda haga ministraciones respectivas." Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.

ALVARO OBREGON.



Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. Carlos C. Plank,  
Z A C A T E C A S , Zacs.

Recibido su mensaje solicitando armas para defensa municipios de  
ese Estado. A mi regreso a México consideraré su solicitud.  
Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~,  
xxx Gral. A. Huerta Vargas,  
SALTILLO, Coah.

He tomado buena nota de informes que rindeme mensage ayer sobre hechos que le comunica Coronel Leonardo Torres de San Pedro de Ocampo. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature in the center and several smaller ones at the bottom.]*



Ciudad Juárez, Chih.  
abril 30 de 1916.

Gral. Carlos C. Plank,  
ZACATECAS, Zacs.

Enterado su mensaje ayer comunicando novedades en zona de su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OREGON.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Alvaro Oregon' and other illegible marks.]*

4 Ciudad Juárez, Chih., -Abril-30, --1916.

C. Primer Jefe,  
V. CARRANZA,  
Ciudad de México.

*Handwritten signature: H. D. O.*

Enterado su respetable mensaje comunicándome haber  
13-66-40-29-86-28-03-83-85-95-39-70-45-78-55-14-39-05-83--de  
la---07-89-32-45-71-26-34-14-29-69-03-99-46-83-13-42-17-78--  
93---66-17-31-56-41-78-82-55-83-12-04----nombrar--87-20-70-  
28xx-19-08-47-72-88-14-16-72-04-17-56-02-60-29-78-57-89-32--  
45-27-78-87-06-69-26-39-54-95-80-63-04-70---para que éste---  
64-56-26-47-42-12-67-78-13-56-. ---General ~~II~~ --02-95-39-80-  
56-70-32-46-19-89-73-42-28-76-04-45--con--12-08-58-66--habién-  
dole ordenado su inmediato -----17-32-06-69-99-18-83-26-70-  
14-65-83-17-95-. ----Creo que--87-36-63-95-70-31-08-57-36-02-  
48-11-88-95-31-99-70-97-14-82-04-56-89-48----continúa--41-  
06-17-28-63-02-95-11-39-04-99-55-04-29-32--con--18-04-69-90-  
26-17-04-39-81-26-13-98-14-03-99-39-95-70-05-89-32-17-77-28-  
46-31-56--- aquel Estado. Hecha esta aclaración, atentamente  
suplícote decirme si debe ---87-78-63-08-45-32-11-58-86-26-  
63-02-28-39-80-99-46- antes de que quede arreglada --54-20-  
04-87-19-60-42-65-36-41-88-99-69-13-95-02-36-14-82-78-39.

Respetuosamente.

Gral. Srio. de G. y M./

ALVARO OBERGON.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

Num 4 Nogales 30 Abril de 1916.

C Juarez Cffff D..... 10 am.

Gral A Obregon.

Su telegrama ayer que acabo recibir, D. Francisco está en Hermosillo á donde ya me dirijo, si irá esa comunicaré a V. la contestacion.

Afte.

G Corella.

a. C 9-10 am.



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extranjeras a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RoC.

Telegrama recibido en mayo 1 de 1916.

15 Guadalupe 30 Abril C Juarez Off D 1 pm.

Gral A Obregón.

Te Corl Feox Me comunica de Lagos lo siguiente: " Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. haber llegado esta 3 am con fuerza de mi mando despues de haber infringido derrota y dispersados a bandidos en Combinacion fuerzas teniente Corl Rodolfo Lopez a quienes recogimos cantidad de caballos monturas algunas armas de distintos calibres y prisioneros siendo uno de estos el soldado Silvestre Martinez quien di parte haberse dispersado el dia 23 del presente. Al desalojar a bandidos de San Julian y quien dice tener ocultas armas, informa que no se puede recoger. Mi fuerza sin novedad." lo que transcribo a V. para

A handwritten signature in dark ink is written over a faint circular stamp on the right side of the document. The signature appears to be 'Obregón'.

la oficina

100.000.

1916



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coreen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a esto respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en jilfonas extranjeros o olavo.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....  
 ..... 2. ....

su superior concejimiento. Con todo respeto.

El J de la Div de Occ. Gral

M M Dieguez.

LO aa

41



J C  
08 MEXICO D F 30 ABRIL C JUAREZ CHIH  
50 W 20.00 OFF.....D 2 30 PM.

GRAL DE DIV ALVARO OBREGON.

PRENSA DE WASHINGTON PUBLICA DECLARACION DE V RELETIVA A QUE TIEN  
CUARENTA MIL HOMBRES LISTOS PARA RETIRAR LAS TROPAS AMERICANAS.  
POR ACUERDO PRIMER JEFE SUPLICOLE QUE LAS DECLARACIONES QUE V.  
GA LAS COMUNIQUE A ESTA SECRETARIA PARA PODER COMUNICARLAS OFICIAL  
NTE A NUESTRO EMBAJADOR EN WASHINGTON. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

EL SRIO.  
AGUILAR.

3 PM.



GUANAJUATO 30 JUAREZ OFF D 1 15 PM & 55 PM  
GRAL ALVARO OBREGON.

INFORME EN COMUNICAR A V. NO HABER NOVEDAD MILITAR EN EL ESTADO  
EXCEPCION DE QUE LA PARTIDA NUMEROSA DE REACCIONARIOS QUE SE  
ENCONTRABA EN LA SIERRA DE LEON HUYÓ ACOSADA POR NUESTRAS FUERZAS  
A LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS. PROTESTO A V.  
COURTESY Y APRECIO. EL GOB Y C M DEL ESTADO.

CORL DR.

JOSE SIUROB



Sea 30 Abril 9/16

C 5 20 PM.

GRAL CUARTA VID TRES MARIAS MOR 30 ABRIL C JUAREZ OFF D I 5 6F

AL DE DIV A OBREGÓN.

GUERRA Y MARINA.

AL JOAQUIN AMARO EN MENSAJE DE HUETAMO ME ENVIÓ AYER DICEME ....

SON MUCHAS LAS DIFICULTADES CON QUE TROPIEZAN SUS TROPAS POR

IR LOS HABERES EN BILLETES GRANDES, SUPLICA QUE SE ENTREGUEN

TRES A SU PAGADOR QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN GUADALA

BILLETES PARA EVITAR DICHO Y TAMBIEN QUE COMO LA ~~XXXXXXXXXX~~

QUE TIENE QUE RECORRER EL PAGADOR Y QUE TENDRÁ QUE SER



2....

SERVICIO CIVIL

ROPA QUE POR FALTA DE HABERES, POR LO QUE TAMBIEN SUPLICO QUE  
 LE PROPORCINEN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO.  
 QUE ME PERMITO HACER DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE V. SUPLICANDOLE  
 SIRVA ORDENAR A LA PAGADURIA GENERAL DEL CUERPO DE EJERCITO  
 N O QUE AL SER POSIBLE, SEA ATENDIDA SATISFACTORIAMENTE LA  
 LICITUD QUE HACE EL GENERAL AMARO. SALUDOLO.

EL GENERAL EN JEFE.  
 PABLO GONZALEZ.

EQUIVOCADO., ACLARADO CON OFICINA DE MEXICO, ÉSTA DIJO SE  
 ASÍ POR NO CONTESTAR CAMPAMENTOS PARA ACLARARLO.



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS.— Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, con el fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idioma extranjero o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

NUMERO 13 VILLA HERGOZA 20 APRIL 1916

OFF-D 1. 5 PM....

GENERAL DE DIVISION ALVARO VERGON

HONROME COMUNICAR A USTED NO HABER OCURRIDO NOVEDAD EN EL ESTADO DURANTE LAS 24 HORAS TRANSCURRIDAS. REPT. P E GRAL GOB Y CM

I E M

V C OYT

evan el sello de la oficina

30,000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

NUM 15 EMPALME 30 C JUARE, *Telegrama recibido en* RO C OFF D 11 AM

GRAL A OBREGON.

COMANDANTE DE LA ESCUADRA ILLA DEL TACELABOS SUPERINTENDENTE INDICAME EL  
 POR ACUERDO TENIDO CON V. TODOS LO PEDIDOS DE CARBON QUE SE HICIERON  
 A ESA COMPANIA SE PAGARAN EN ORO AMERICANO AL CONTADO POR LO TANTO  
 RUEGOLE LIBRAR SUS SUPERIORES ORDENES EN ESE SENTIDO, PUES LA PAGADURIA  
 GRAL CARECE ABSOLUTO DE ORDENES.

RESPECTUOSAMENTE.  
 GRAL J O .  
 E ESTRADA.



A P CASTAÑEDA.

LI 40 AM.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se lo repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se concien con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se outrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

B I S C

NUM 15 AGUA PRIETA 30 ABRIL C JUAREZ OFF D 6 PM.

GRAL A OBREGON.

~~XXXXXXXXXX~~ GRAL ESTRADA EN MENSAJE DE HOY DICEME NO SON INDISPENSA

MINIMO BLES DIEZ MIL DOLLARES . CINCO MIL ~~XXXXXX~~ ULTIMA CANTIDAD ADEUDO.

LO QUE HONROME TRANSCRIBIR SUPERIOR CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN

ENGA ORDENAR. RESPTE. GRAL

P E CALLES.

1  
4



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

MAYO 1 DE 1916.

Telegrama recibido en .....

NUM 20 NOGALES 30 ABRIL C JUAREZ OFF D 2 PM.

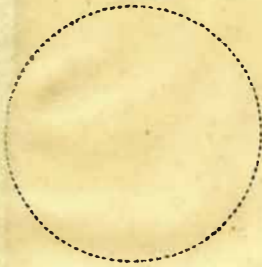
GRAL A OBREGON

DE HERMOSILLO DICEME DON FRANCISCO TAPIA NO RUEDE IS A ESA Y  
QUE TODOS ESTAN BIEN. SALUDAMOSLO ATENTAMENTE.

ADMOR.

G CORELLA.

B IS C 11 45 AM.



# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda solación a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá haberse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X DO A DS 11 AM.

Telegrama recibido en..... ABRIL 210.....

6 SRIA DE GUERRA 30 JUAREZ OFF D 10 AM.

GRAL.. ALVARO BREGOU.

EL SR CONRADO PEREZ DE HAZATLAN EL 29 DIJE A UD. SIGUIENTE MENSAJE:  
 " SALDRE HOY HABIENDO SUFRIDO RETARDO POR FALTA DE VAPOR IRE DIRECTAMENTE  
 A MEXICO SIN IR YA A SAN LUIS " LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU SUPERIOR  
 CONOCIMIENTO. RESPETUOSAMENTE. EL GRAL SUB SRIO

XXXXXXXXXX I L PESQUEIRA.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se ordenen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto ni servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

20 NOGALES SON 26 JUAREZ OFF D 7 PM.

GRAL A OBREGON.

VENDEN AQUI UN AUTOMOVIL CHPAC OCHO CILINDROS 1915 CASI COMPLETAMENTE NUEVO EN MIL SETECIENTOS DOLLARS O SEAN SEIS CIENTOS PESOS MENOS VALOR QUE NECESITASE URGENTEMENTE PARA PROVEDURIA EN MEXICO, SU PLICO DECIRME SI INTERESASE PARA SECRETARIA DE GUERRA, SALUDOLO MAYOR.

A P CAMPILLO.

h 0



Ciudad Juárez, Abril 28 de 1916.

*[Handwritten signature]*

Gabriel Corella,  
Administrador de la Aduana,

Nogales, Son.

Suplícole decirme si está en ésa, mi suegro Don Francisco  
y si vendrá a ésta. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Faint handwritten signature]*

*Carpis*

*[Faint handwritten text]*



56

Ciudad Juárez, Ch.  
abril 29 de 1910.

Gral. I. L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
M E X I C O , D. F.

Su mensaje. Sírvase comunicar a Capitan Valdez de fuerzas de Mazatlán se presente a Gral. Flores y solicite de él lo que necesite para que éste Jefe resuelva lo que sea conveniente. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

5 - 11.15 am

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coreen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

10 Cl.

Telegrama recibido en MAYO 1 DE 1916

NUM 4 GBAQUES SON 30 ABRIL JUAREZ OFF D 3 PM.

GRAL OBREGON.

HONROME PARTICIPAR TENER CUENTAS PENDIENTES CON PAGADOR GRAL

CURPO DE EJERCITO DEL NO DE ENERO DE 1915

A ESTA FECHA . PARA EVITAR ME RESPONSABILIDADES SUPPLIQUE ATENTAMEN

TE SE SIRVA ORDENAR SI PUEDO YA CUEN DEBO ENTREGAR CUENTAS QUE TEN

GO LISTAS HASTA MARZO DEL AÑO EN CURSO. SALUOLO AFNTE.

A P. CASTA...

1 40 AM.



ABRIL

30 JUAREZ OFF D 11 30 AM.

BREGON.

ANDO DE INFANTERIA APOLINAR CASTILLO, EXRIBE HOY UN  
 B POR EL QUE SELE DA A CONOCER QUE ESA SUPERIORIDAD  
 OU BAJA, COMO ESTA ~~XXXXXXXXXX~~ JEFATURA DE LA CA BRG N  
 NINGUNA ORDEN SOBRE ESTE PARTICULAR MUY RESPETUOSAMENTE  
 . LE RECTIFIQUE POR ESTA VIA EL ~~XXXXXXXXXX~~ INFORME  
 O EL HONOR MI GRAL. DE BCER S UD, PRESENTES MI SUBOR  
 . C J DE A. DE LA P  
 FRANCISCO J LAGARDA.